

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
MARTES 15 DE ENERO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
24 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

Organismo Operador Paramunicipal  
de Agua Potable y Saneamiento  
Descentralizado de las Autoridades  
de Rioverde.

Presupuesto de Egresos 2019 y  
Tabulador de Remuneraciones  
Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

Actual 0.30 UMA (\$24.18)  
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## H Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P

Organismo Operador Paramunicipal  
de Agua Potable y Saneamiento  
Descentralizado de las Autoridades  
de Rioverde.

### CONTENIDO

#### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

#### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

#### TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

#### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

**ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$57,551,420 (Cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento del organismo.

**METAS Y OBJETIVOS**

<b>ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.</b>		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos 2019		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Consolidarse como un Organismo Descentralizado dedicado a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la zona conurbada de Rioverde, S.L.P. con el fin de brindar un servicio de calidad, continuidad y eficacia a todos los usuarios; preservando la vida a través de la buena administración de los servicios que abastecen a toda la población de manera ilimitada mediante la tecnificación de sistemas, así como un desarrollo de saneamiento ambiental mediante el tratamiento de aguas residuales.</b>		
<b>Infraestructura Hidráulica (Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Adquisiciones)</b>	Construcción de Infraestructura Hidráulica	AMPLIACIÓN DEL 10% DE LA COBERTURA TOTAL ACTUAL
	Rehabilitación de Infraestructura Hidráulica	AMPLIACIÓN DEL 10% DE LA COBERTURA TOTAL ACTUAL
	Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
	Adquisición de Infraestructura Hidráulica	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
<b>Infraestructura de Alcantarillado (Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Adquisiciones)</b>	Rehabilitación de Infraestructura Alcantarillado	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
	Mantenimiento de Infraestructura Alcantarillado	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
<b>Infraestructura de Saneamiento (Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Adquisiciones)</b>	Construcción (Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para las localidades de Rioverde, Ciudad Fernández y El Refugio", S.L.P. Segunda etapa)	CUMPLIMIENTO EN UN 100%
	Rehabilitación (Rehabilitación de cárcamo de bombeo)	CUMPLIMIENTO EN UN 85%
	Operación y Mantenimiento de Infraestructura de Saneamiento	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
	Adquisición de Infraestructura de Saneamiento	CUMPLIMIENTO EN UN 80%

<b>Gestión para la implementación del reúso de aguas residuales</b>	Identificar y analizar los fines del reúso de las aguas residuales	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Promover el reúso de las aguas residuales de acuerdo a la identificación realizada con los sectores más relevantes.	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Desarrollar el proyecto de infraestructura necesaria para brindar el servicio de reúso de aguas residuales	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Gestionar los recursos financieros en los diferentes órdenes de gobierno para implementar la infraestructura necesaria para prestar el servicio	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
<b>Gestión de recursos financieros para el desarrollo e implementación de planes, proyectos y programas.</b>	Analizar las obras o acciones y las plataformas de beneficios para Organismos Operadores	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Gestión de recursos financieros en las instituciones y/u órdenes de gobierno correspondientes	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Aplicar las gestiones obtenidas en obras y servicios en beneficio de la población	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
<b>Actualización y cumplimiento de Normativa aplicable.</b>	Análisis y recuento de las normativas vigentes aplicables	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Emitir las actualizaciones de las normativas vigentes aplicables	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Obtener la autorización de Junta de Gobierno para la depuración del padrón	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Publicar y/o implementar las normativas actualizadas	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
<b>Fortalecimiento de los sistemas de recaudación</b>	Corrección de errores de medición, mediante la sustitución de micro medidores	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
	Instalación de macro medidores en captaciones	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
	Programas de suspensiones, limitaciones y restricciones de servicios a los usuarios con adeudos superiores a 2 meses de adeudo vencidos.	CUMPLIMIENTO EN UN 80%
	Actualización de Padrón de usuarios	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Actualización de Padrón de subsidiados	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Sistematización de procesos de recaudación	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Cobertura de micro medición con lectura	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
<b>Fortalecimiento de los sistemas de recaudación</b>	Desarrollar parámetros de medición objetiva del desempeño laboral	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Implementar incentivos de reconocimiento laboral de forma tal que se le reconozca su aporte intelectual en el Organismo	CUMPLIMIENTO EN UN 90%
	Reforzar los conceptos básicos de trabajo en equipo e impulsar la sana competencia laboral	CUMPLIMIENTO EN UN 90%

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

#### **TÍTULO PRIMERO**

## DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Organismo para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2019 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección General, a la Gerencia Administrativa y de la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público del Organismos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Dirección General, a la Gerencia Administrativa y a la Contraloría interna del Organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Gerencia Administrativa, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, la realiza el Director General a través de la Gerencia Administrativa a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Organismo con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que

persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Organismo.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección General y la Gerencia Administrativa.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Organismo no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Gerencia Administrativa.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Organismo en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de

crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Organismo: El Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

XXVIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXIX. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o departamentos de la Administración Pública del Organismo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXIII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Dirección General y la Gerencia Administrativa.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estatal o a la Junta de Gobierno deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada al Director General del Organismo quien funge como Secretario de la misma.

II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Artículo 6.** La Gerencia Administrativa garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 7.** La Gerencia Administrativa reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del **Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.**, importa la cantidad de \$57,551,420.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en el presupuesto de Ingresos del **Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.** para el Ejercicio Fiscal de 2019.

**Artículo 9.** La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	52,026,420.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	3,300,000.00
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	2,150,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	75,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>57,551,420.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)



**Artículo 10.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del **Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.** se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>**

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	48,755,920.00
2	GASTO DE CAPITAL	7,295,500.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,500,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>57,551,420.00</b>

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

**Artículo 11.** Las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Organismo se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO<sup>3</sup>  
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>57,551,420.00</b>
1.1.1	Impuestos	0	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	52,026,420.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0	
1.1.9	Participaciones	5,525,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
<b>Total de Ingresos</b>			<b>57,551,420.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>50,255,920.00</b>

2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	12,769,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	22,715,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	14,771,920.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>7,295,500.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	5,000,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,295,500	
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		<b>57,551,420.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.qob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.qob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

**Artículo 12.** El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

**Artículo 13.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Organismo para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>4</sup>**  
**(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

<b>No.</b>	<b>Categorías</b>	<b>Monto</b>
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>0.00</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>0.00</b>
2.1	Protección Ambiental	56,051,420
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	Educación	0.00
2.6	Protección Social	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>0.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.5	Pensiones y jubilaciones	1,500,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$57,551,420</b>

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

\*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el Organismo, llenar con “No Aplica”.

**Artículo 14.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Organismo incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
 (TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>5</sup>**

CATEGORÍAS		MONTO
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>0.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	\$57,551,420
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$57,551,420</b>

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

**Artículo 15.** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$670,000.00 y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DESPENSA	\$ 95,000.00
QUINQUENIO	0.00
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	15,000.00
BECAS	100,000.00
ESTIMULO PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	460,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$670,000.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 16.** En el Ejercicio Fiscal 2019, el Organismo Operador contará con 119 plazas de conformidad con el **Anexo 2** de este Decreto.

**Artículo 17.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 2**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Artículo 18.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Gerencia Administrativa se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo Operador.

El organismo y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Dirección General.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 19.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
	JUBILACIONES	\$ 1,500,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 20.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Dirección General, la Gerencia Administrativa y la Contraloría interna del Organismo, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 21.** Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**Artículo 22.** La Gerencia Administrativa, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar adecuaciones presupuestarias entre departamentos, siempre que el total de egresos no se modifique.

**CAPÍTULO II**  
**De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

**Artículo 23.** El Organismo sólo podrá modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 24.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Gerencia Administrativa.

**Artículo 25.** Se autoriza a la Gerencia Administrativa a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;

II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;

III. Servicio telefónico e Internet;

IV. Suministro de energía eléctrica; y

V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 26.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización de la Junta de Gobierno emitida por la Dirección General, la Gerencia Administrativa y la Contraloría interna del Organismo en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 27.** Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

**Artículo 28.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Gerencia Administrativa llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Organismo Operador.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Gerencia Administrativa, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Gerencia Administrativa podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Organismo para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Organismo, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 29.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 30.** La Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 31.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 32.** La Gerencia Administrativa deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 33.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Organismo Operador, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Dirección General para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación

de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 34.** Cuando la Dirección General disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Organismo, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 35.** La Gerencia Administrativa deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Dirección General, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 36.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Gerencia Administrativa, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Gerencia Administrativa, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 37.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura. Al efecto, la Gerencia Administrativa informará trimestralmente a la Junta de Gobierno, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Gerencia Administrativa informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

**Artículo 38.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 39.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Gerencia Administrativa, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

**Artículo 33.** La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 40.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 41.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 42.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III** **Sanciones**

**Artículo 43.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO TERCERO** **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I** **Disposiciones generales**

**Artículo 44.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$ 57,551,420 (100% del total de programas presupuestarios del Organismo), tienen asignados en conjunto un total de \$ 57,551,420 y son ejercidos por **ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.** Su distribución por dependencia se señala en el **Anexo 3**.



En el **Anexo 4** se presentan la Matriz de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del Organismo Operador que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo Operador instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Dirección General en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., a los 15 días del mes de diciembre del año 2018. RIOVERDE, S.L.P.; A 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

**M.V.Z. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Rúbrica.

**ING. MARÍA ÁNGELES GARCIA MARTÍNEZ**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.  
Rúbrica.

**C.P. ARTURO CASTRO ALTAMIRANO**  
CONTRALOR INTERNO  
Rúbrica.

**C.P. GILDARDO MORENO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica.

**C.P. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ TORRES**  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
Rúbrica.

## ANEXOS

**ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO<sup>6</sup>**  
 (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

 ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
 DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(CIFRAS EN PESOS)

COG	CONCEPTO	Parciales		Importe	%
<b>1</b>	<b>TIPO DE GASTO: 1 GASTO CORRIENTE</b>			<b>48,755,920</b>	<b>84.72</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>21,215,000</b>	<b>36.86</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>13,100,000</b>		<b>22.76</b>
1131	SUELDO BASE	12,550,000.00			21.81
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	550,000.00			0.96
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>1,675,000</b>		<b>2.91</b>
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,150,000.00			2.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	525,000.00			0.91
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>3,040,000</b>		<b>5.28</b>
1321	PRIMA VACACIONAL	680,000.00			1.18
1322	PRIMA DOMINICAL	10,000.00			0.02
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,850,000.00			3.21
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	500,000.00			0.87
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>2,800,000</b>		<b>4.87</b>
1511	FONDO DE AHORRO	800,000.00			1.39
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	500,000.00			0.87
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	1,000,000.00			1.74
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	500,000.00			0.87
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		<b>600,000</b>		<b>1.04</b>
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	600,000.00			1.04
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>12,769,000</b>	<b>22.19</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>530,000</b>		<b>0.92</b>
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	130,000.00			0.23
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00			0.02
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	250,000.00			0.43
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	85,000.00			0.15
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	55,000.00			0.10
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>202,500</b>		<b>0.35</b>
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	120,000.00			0.21
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	55,000.00			0.10
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000			0.03
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,500			0.01
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		<b>8,000</b>		<b>0.01</b>
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,000.00			0.01
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,000.00			0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>4,160,000</b>		<b>7.23</b>
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,600,000.00			2.78
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,000,000.00			1.74
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00			0.03
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	70,000.00			0.12
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	120,000.00			0.21

2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,150,000.00		2.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00		0.35
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>3,970,000</b>	6.90
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,800,000.00		3.13
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	50,000.00		0.09
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,000,000.00		3.48
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	120,000.00		0.21
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>2,000,000</b>	3.48
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000,000.00		3.48
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>645,000</b>	1.12
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	380,000.00		0.66
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	250,000.00		0.43
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00		0.03
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,253,500</b>	2.18
2911	HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00		0.61
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.00		0.01
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	145,500.00		0.25
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		0.70
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	350,000.00		0.61
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>14,771,920</b>	25.67
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>7,325,750</b>	12.73
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,100,000.00		12.34
3131	AGUA	15,750.00		0.03
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	120,000.00		0.21
3151	TELEFONÍA CELULAR	90,000.00		0.16
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>680,000</b>	1.18
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	230,000.00		0.40
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	450,000.00		0.78
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>1,968,000</b>	3.42
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	75,000.00		0.13
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	30,000.00		0.05
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,000.00		0.21
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00		0.17
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	318,000.00		0.55
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,000.00		0.04
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,300,000.00		2.26
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>298,000</b>	0.52
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	45,000.00		0.08
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	75,000.00		0.13
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00		0.17
3471	FLETES Y MANIOBRAS	40,000.00		0.07
3481	COMISIONES POR VENTA	38,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>1,655,000</b>	2.88

3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	150,000.00			0.26
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,000.00			0.06
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,000.00			0.21
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	400,000.00			0.70
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	950,000.00			1.65
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>90,000</b>		0.16
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	90,000.00			0.16
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>240,170</b>		0.42
3721	PASAJES TERRESTRES	95,170.00			0.17
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	145,000.00			0.25
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>415,000</b>		0.72
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	315,000.00			0.55
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00			0.17
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>2,100,000</b>		3.65
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	120,000.00			0.21
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,400,000.00			2.43
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	500,000.00			0.87
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	80,000.00			0.14
<b>4</b>	<b>TIPO DE GASTO: 4 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			<b>1,500,000</b>	<b>2.61</b>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>1,500,000</b>	<b>2.61</b>
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>1,500,000</b>		2.61
4521	JUBILACIONES	1,500,000.00			2.61
<b>2</b>	<b>TIPO DE GASTO: 2 GASTO DE CAPITAL</b>			<b>7,295,500</b>	<b>12.68</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>2,295,500</b>	<b>3.99</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>357,000</b>		0.62
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00			0.26
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	45,000.00			0.08
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00			0.26
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,000.00			0.02
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		<b>15,000</b>		0.03
5231	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,000.00			0.03
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>912,000</b>		1.58
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	750,000.00			1.30
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	22,000.00			0.04
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	140,000.00			0.24
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>946,500</b>		1.64
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,500.00			0.01
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	660,000.00			1.15
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	210,000.00			0.36
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50,000.00			0.09
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	20,000.00			0.03
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>65,000</b>		0.11
5911	SOFTWARE	50,000.00			0.09
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	15,000.00			
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>5,000,000</b>	<b>8.69</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>5,000,000</b>		8.69
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DRENAJE	5,000,000.00			8.69
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>				<b>57,551,420</b>	<b>100</b>

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

## ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>7</sup> (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	
3.1.1.1.1	Organismo Operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Rioverde	57,551,420
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	
<b>Total</b>		<b>57,551,420</b>

## ANEXO 3. TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. TABULADOR DE REMUNERACIONES 2019										
PUESTO	DIRECCIÓN, GERENCIA O DEPARTAMENTO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	MENSUAL				GRATIFICACIÓN ANUAL	
					SUELDO BASE		OTRAS PERCEPCIONES		MINIMO	MAXIMO
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	1	A	1	27,000.00	50,000.00	7,704.00	12,564.00	45,000.00	83,333.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	4	C	1	7,500.00	16,500.00	3,585.00	5,486.00	12,500.00	27,500.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	2	A	1	18,000.00	40,000.00	5,803.00	10,451.00	30,000.00	66,667.00
ASISTENTE DE GERENCIA ADMINISTRATIVA	ASISTENTE GERENCIA ADMINISTRATIVA	3	B	2	7,500.00	23,000.00	3,585.00	6,859.00	12,500.00	38,333.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL	ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	4	C	6	5,000.00	10,000.00	3,056.00	4,113.00	8,333.33	16,667.00
GERENTE OPERATIVO	GERENCIA OPERATIVA	2	A	1	18,000.00	40,000.00	5,803.00	10,451.00	30,000.00	66,667.00
AUXILIAR OPERATIVO	GERENCIA OPERATIVA	4	C	2	9,000.00	17,600.00	3,901.00	5,718.00	15,000.00	29,333.00
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2	B	1	12,000.00	35,000.00	4,535.00	9,395.00	20,000.00	58,333.00
AUXILIAR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS U OPERATIVO	AUXILIAR ESTUDIOS Y PROYECTOS	4	C	3	7,500.00	18,730.00	3,585.00	5,957.00	12,500.00	31,217.00
TESORERO	TESORERIA	3	B	1	12,000.00	23,100.00	4,535.00	6,880.00	20,000.00	38,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA	TESORERIA	4	C	3	7,250.00	15,000.00	3,532.00	5,169.00	12,083.33	25,000.00
CONTADOR	CONTABILIDAD	3	B	1	12,000.00	23,100.00	4,535.00	6,880.00	20,000.00	38,500.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	4	C	2	7,000.00	15,000.00	3,479.00	5,169.00	11,666.67	25,000.00
JEFE DE RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN	3	B	1	9,000.00	22,900.00	3,901.00	6,838.00	15,000.00	38,167.00

AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN "A"	RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVO "A"	4	C	2	6,500.00	13,870.00	3,373.00	4,930.00	10,833.33	23,117.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN "B"	RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVO "B"	4	C	3	6,000.00	11,450.00	3,268.00	4,419.00	10,000.00	19,083.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN "C"	RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVO "C"	4	C	1	6,000.00	10,680.00	3,268.00	4,256.00	10,000.00	17,800.00
EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACIÓN "A"	RECAUDACIÓN EMPLEADO GENERAL "A"	5	D	2	6,000.00	14,000.00	3,268.00	4,958.00	10,000.00	23,333.00
EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACIÓN "B"	RECAUDACIÓN EMPLEADO GENERAL "B"	5	D	2	6,000.00	13,570.00	3,268.00	4,867.00	10,000.00	22,617.00
EMPLEADO GENERAL DE RECAUDACIÓN "C"	RECAUDACIÓN EMPLEADO GENERAL "C"	5	D	8	6,000.00	12,960.00	3,268.00	4,738.00	10,000.00	21,600.00
ENCARGADO DE CAJA	RECAUDACION	3	B	1	9,000.00	17,600.00	3,901.00	5,718.00	15,000.00	29,333.00
AUXILIAR DE CAJA	RECAUDACION	4	C	1	7,000.00	14,220.00	3,479.00	5,004.00	11,666.67	23,700.00
ENC. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	3	B	1	9,000.00	22,800.00	3,901.00	6,817.00	15,000.00	38,000.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	4	C	1	6,000.00	12,300.00	3,268.00	4,599.00	10,000.00	20,500.00
INTENDENCIA	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	5	D	2	5,000.00	8,970.00	3,056.00	3,895.00	8,333.33	14,950.00
VIGILANCIA	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	5	D	2	6,000.00	9,820.00	3,268.00	4,075.00	10,000.00	16,367.00
ENCARGADO CULTURA DEL AGUA	CULTURA DEL AGUA	3	B	1	9,000.00	20,625.00	3,901.00	6,358.00	15,000.00	34,375.00
AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	CULTURA DEL AGUA	4	C	1	7,000.00	18,470.00	3,479.00	5,902.00	11,666.67	30,783.00
ENCARGADO DE POZOS	POZOS	3	B	1	9,000.00	18,530.00	3,901.00	5,915.00	15,000.00	30,883.00
AUXILIAR DE POZOS	POZOS	5	D	3	7,000.00	15,400.00	3,479.00	5,254.00	11,666.67	25,667.00
ENCARGADO DE BOMBEO	POZOS	5	D	6	5,000.00	8,000.00	3,056.00	3,690.00	8,333.33	13,333.00
ENCARGADO DE COMUNIDADES	COMUNIDADES	3	B	1	7,500.00	14,630.00	3,585.00	5,091.00	12,500.00	24,383.00
AUXILIAR DE COMUNIDADES	COMUNIDADES	4	C	1	7,500.00	14,520.00	3,585.00	5,068.00	12,500.00	24,200.00
ENCARGADO DE ALMACEN	ALMACEN	3	B	1	9,000.00	14,500.00	3,901.00	5,063.00	15,000.00	24,167.00
AUXILIAR DE ALMACEN	OPERATIVO	4	C	2	6,000.00	10,300.00	3,268.00	4,176.00	10,000.00	17,167.00
ENCARGADO DE COMPRAS	COMPRAS	3	B	1	9,000.00	18,030.00	3,901.00	5,809.00	15,000.00	30,050.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	OPERATIVO	3	B	1	7,000.00	16,000.00	3,479.00	5,380.00	11,666.67	26,667.00
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	3	B	1	5,000.00	15,000.00	2,556.00	4,669.00		25,000.00
ENCARGADO DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	3	B	1	9,000.00	22,000.00	3,901.00	6,648.00	15,000.00	36,667.00
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	4	C	1	6,500.00	12,300.00	3,373.00	4,599.00	10,833.33	20,500.00
COORDINADOR DE ARCHIVO	ARCHIVO	3	B	1	6,500.00	12,870.00	3,373.00	4,719.00	10,833.33	21,450.00
ENCARGADO DE SISTEMAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	3	B	1	9,000.00	16,000.00	3,901.00	5,380.00	15,000.00	26,667.00

ENC. DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS Y TALLER	CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS Y TALLER	3	B	1	9,000.00	22,770.00	3,901.00	6,811.00	15,000.00	37,950.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO "A"	GERENCIA OPERATIVA	4	C	2	6,000.00	12,300.00	3,268.00	4,599.00	10,000.00	20,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO "B"	GERENCIA OPERATIVA	4	C	1	6,000.00	10,075.00	3,268.00	4,129.00	10,000.00	16,792.00
FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "A"	OPERATIVO	5	D	8	6,000.00	12,760.00	3,268.00	4,696.00	10,000.00	21,267.00
FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "B"	OPERATIVO	5	D	9	6,000.00	10,180.00	3,268.00	4,151.00	10,000.00	16,967.00
FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "C"	OPERATIVO	5	D	6	6,000.00	12,485.00	3,268.00	4,638.00	10,000.00	20,808.00
FONTANERIA HIDRAULICA Y SANITARIA "D"	OPERATIVO	5	D	5	5,000.00	9,140.00	3,056.00	3,931.00	8,333.33	15,233.00
OBRERO GENERAL	OPERATIVO	5	D	5	5,000.00	9,635.00	3,056.00	4,036.00	8,333.33	16,058.00
OPERADOR MAQUINARIA Y EQUIPO	OPERATIVO	5	D	2	7,500.00	14,520.00	3,585.00	5,068.00	12,500.00	24,200.00
CHOFER	OPERATIVO	5	D	4	6,500.00	15,200.00	3,373.00	5,211.00	10,833.33	25,333.00

**ANEXO 4. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).**

**ANEXO 5. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).**

**ANEXO 6. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF  
(PESOS)**

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

Concepto	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	21,215,000	21,851,450
B. Materiales y Suministros	12,769,000	14,045,900
C. Servicios Generales	14,696,920	16,166,612
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,000	1,650,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	145,500	160,050
F. Inversión Pública	5,000,000	6,500,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	75,000	82,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,150,000	2,365,000
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>57,551,420</b>	<b>62,785,512</b>

**ANEXO 7.  
RESULTADOS DE EGRESOS – LDF  
(PESOS)**

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE  
RIOVERDE, S.L.P.

Concepto	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
	2017	2018
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	17,508,240	18,370,000
B. Materiales y Suministros	8,838,287	9,200,000
C. Servicios Generales	16,224,512	12,600,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	875,427	920,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,421,280	1,540,000
F. Inversión Pública	13,940,462	4,647,361
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>58,808,209</b>	<b>47,277,361</b>